



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0164/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 12 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Elsa Romero Vda de Cors, es propietaria de un lote de terreno de 262,92 m2. de superficie marcado con el número D-19 en el plano de urbanización "Los Alamos" situado en la final de la Calle Camargo, zona Bajo Poconas de esta ciudad.

Que, la señora Elsa Romero Vda. de Cors, comparte la propiedad del predio con la señora Susana Herrera, distribuidas en 150,00 m2. y 112 m2. respectivamente.

Que, en 1997, la impetrante inicia el trámite de anexión forzosa de un área de 93 m2. colindante con su terreno ubicado en la Urbanización "Los Alamos", calle N° 4 zona final Camargo, para poder completar la superficie requerida en su terreno y poder acceder a la división en dos partes, el cual fue rechazado por la elaboración del proyecto de reordenamiento de calles del sector.

Que, por informe N° 59/99 de fecha 23 de febrero de 1999, la Dirección de Patrimonio Histórico de la H. Alcaldía Municipal, se indica que por la realización de un proyecto de reordenamiento de calles Bernardo Bitti y la Calle N° 4, se afecta directamente a las urbanizaciones "Los Alamos" y de Constantino Saavedra; en el caso particular del lote D-19 (lote de propiedad de la Señora Elsa Romero Vda. de Cors y la señora Susana Herrera de Solares).

Que, por nota Cite, 056 de fecha 13 de abril de 1999, la Comisión de Gestión Técnica, solicitó a la Dirección de Patrimonio Histórico, alternativas de ubicación para compensación del lote D-19, es así que por reiteradas reuniones con Asesoría Técnica de la Comisión y la Dirección de Patrimonio, se ubicó terreno en un levantamiento topográfico del sector en un área verde ubicado en colindancia del lote D-18 (sector oeste) de la Urbanización "Los Alamos".

Que, haciendo un total de 262,92 m2. de superficie el lote D-19 de propiedad de las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares, puedan proceder al trámite de división correspondiente solicitada anteriormente, se sugirió a la Dirección de Patrimonio Histórico de la H. Comuna, se compense con un lote de terreno de 300,00 m2. de superficie y que la diferencia de 37,08 m2. se proceda con el trámite de anexión forzosa.

Que, por nota Cite N° 257/99 de agosto 12 de 1999, la Dirección de Patrimonio Histórico, plantea el reordenamiento urbano de la zona de Charqui Pata, en el que incluye la reubicación de los terrenos afectados correspondientes a las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares, muestran los lotes A y B destinados a compensación señalando que están ubicados en un área verde cedida por la familia Guzmán al momento de hacer aprobar la urbanización "Los Alamos" de su propiedad.

Que, haciendo un total de 302,08 m2. de superficie destinados a la compensación (lote A 51,28 m2. y lote B 150,80 m2.) las futuras propietarias tendrían que hacer el pago respectivo para completar así la superficie mínima requerida para sus lotes.

Que, por inspección de fecha 30 de agosto de 1999, por la Comisión de Gestión Técnica se sugirió que los lotes A y B destinados a la compensación son técnicamente recomendables.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de reordenamiento del sector final Camargo, lo cual permite autorizar la compensación de un lote de terreno de 302,08 m2. de superficie por afectación a favor de las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares (terreno colindante con el lote D-18).

...///



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

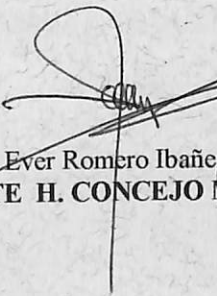
R.M. N° 164/99

Art. 2° El lote "A" de 151,28 m2. de superficie, corresponde a la señora Elsa Romero Vda. de Cors y el lote "B" de 150,00 m2. corresponde a la señora Susana Herrera de Solares (terreno colindante con el lote D-18).

Art. 3° La propietaria del lote "B", deberá realizar el trámite de anexión forzosa ante la Oficialía Mayor Técnica, de la superficie de 38,00 m2.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 000358